



Superintendencia de Notariado y Registro

CONFIRMACION EVALUACION

El equipo jurídico evaluador en el presente proceso de selección, deja constancia que no se presentaron observaciones al Segundo Informe de Evaluación de la Invitación Pública CMINC 005 2026 REGIONAL PACIFICO, cuyo plazo venció el 03/08/2026 a las 16:00 horas, las cuales se debían presentar a través de la Plataforma del SECOP II.

Por lo anterior, el Equipo Asesor Evaluador CONFIRMA la Evaluación realizada al oferente SANDRA MILENA REYES GAMBOA, quien ACLARO el precio ofertado en su propuesta y además SUBSANÓ los documentos solicitados en el PRIMER INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES, cumpliendo con todos los requisitos exigidos. Conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que establece:

“Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

Por todo lo anterior, concluida la etapa de observaciones sin que se presentasen por parte de los demás oferentes, el equipo evaluador ratifica lo definido en el Segundo Informe de Evaluación en el sentido que el resultado de habilitación de la propuesta del proponente: SANDRA MILENA REYES GAMBOA, identificación NIT. 37397498-2, representada legalmente por la señora SANDRA MILENA REYES GAMBOA con C.C. 37397498, así:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Por lo anterior, el Comité Evaluador, **RECOMIENDA** al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso a SANDRA MILENA REYES GAMBOA, identificación NIT. 37397498-2, representada legalmente por la señora SANDRA MILENA REYES GAMBOA con C.C. 37397498.

Se firma en Santiago de Cali, al tercer día (3er.) del mes de agosto de (2026).

Atentamente,

EQUIPO ASESOR EVALUADOR

ANDRES MAURICIO CHICANGO - Arq. Contratista – Revisión técnica y de experiencia

JAVIER BEDON NUÑEZ – Revisión jurídica

PATRICIA SANCHEZ MONTERO – Revisión económica

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro

Dirección Regional Pacífico

Dirección: Carrera 56 No. 11 – a 20 Barrio Santa Anita
Santiago de Cali D.E., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 01

Versión: 05

Fecha: 02 – 07 - 2024